

## Introducción

A la memoria de Sergio Dulitzky (1932-2016)  
Un gaucho judío que a su manera promovió  
el derecho a la salud.  
Por ello y por todo lo demás.

Pertenezco a la primera generación de estudiantes que ingresó a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires tras el retorno de la democracia a Argentina en diciembre de 1983. Mi infancia y adolescencia estuvieron marcadas por la violencia política, el terrorismo de Estado, la dictadura cívico militar, las desapariciones, las torturas, los exilios, los abusos extremos de poder, la guerra de las Malvinas. Pero también por la solidaridad internacional y la histórica visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (la Comisión) en 1979, que marcaría un antes y un después no solo para Argentina, sino para todo el movimiento de derechos humanos. En mi juventud, en mis años universitarios, fui testigo y partícipe (casi marginal) de las esperanzas, los debates, las tensiones, las idas y vueltas, las frustraciones de la reconstrucción democrática. Observé y fui influenciado por el Juicio a las Juntas y por el famoso informe “Nunca Más” de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, CONADEP.

La Facultad de Derecho de la Universidad Pública en esos años estuvo especialmente a la altura de las circunstancias. Haber introducido un nuevo plan de estudios que promoviese el pensamiento crítico y casuístico, que dispusiese que Derechos Humanos y Garantías fuese una materia obligatoria para todos los futuros abogados y abogadas y que enseñase Protección In-

## DERECHOS HUMANOS EN LATINOAMÉRICA Y EL SISTEMA INTERAMERICANO

---

ternacional de los Derechos Humanos, la colocó a la vanguardia en la preparación de esta nueva generación de defensores y defensoras de derechos humanos. Por ello, para mí y para muchos de mis compañeros y compañeras de la Facultad, fue un tránsito natural optar por un compromiso profesional y personal de trabajar en la promoción y defensa de las libertades fundamentales. Nuestra identidad personal y profesional estuvo marcada por todo lo que atravesamos y estudiamos en esos años.

Una de mis primeras e inspiradoras lecturas universitarias fue el libro *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina* de Juan Bautista Alberdi, el autor de la Constitución argentina de 1853. El pensamiento de Alberdi tiene una complejidad inmensa y si bien no comparto muchas de sus ideas, siempre admiré la conjunción entre el jurista, estudioso, escritor y actor político que fue capaz de plasmar constitucional y jurídicamente un proyecto político y su visión de país. Es decir, sortear la reflexión académica por el mero regocijo intelectual para influir en la realidad de la sociedad en la que vivía. Los artículos aquí reunidos pretenden, imperfectamente, continuar esa tradición alberdiana: reflexionar críticamente sobre la realidad y las instituciones para transformarlas y ponerlas al servicio de los derechos humanos.

En uno de los artículos sobre federalismo, cito a Alberdi cuando decía:

Cada tratado será un ancla de libertad puesta a la Constitución. Si esta fuera violada por una autoridad nacional, no lo será en la parte contenida en los tratados, que se harán respetar por las naciones signatarias en ellos; y bastará que algunas garantías queden en pie para que el país conserve inviolable una parte de su Constitución, que pronto *hará* restablecer la otra.<sup>1</sup>

Esta cita de Alberdi resume gran parte de las ideas que estos artículos esbozan, aun así, sea de manera inorgánica, deshilvanada, desconectada e incluso, algunas veces, contradictoria. Este libro refleja una pieza en el engranaje de lo que Alberdi imaginaba,

---

<sup>1</sup> Alberdi, Juan Bautista, *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, Plus Ultra, 1991, p. 255.

## Introducción

---

el surgimiento de un derecho internacional donde los derechos del ser humano serían reconocidos y tutelados. Lo que no imaginaba el inspirador de la Constitución argentina era que, tarde o temprano, emergería un complejo sistema internacional e interamericano de promoción y protección de los derechos humanos. Alberdi avizoraba la interacción entre el derecho internacional y el derecho interno, pero no con la profundidad que hoy conocemos. Los trabajos aquí compilados reflejan algunos de los beneficios y tensiones generados por estos desarrollos que alimentaban los sueños de Alberdi y tantas y tantos luchadores. Nuestra intención es abrir nuevas áreas de investigación para interpretar estas interacciones, analizar su efectividad y visualizar un sistema de derechos humanos complejo cuya efectividad y funcionamiento podría beneficiarse de una aproximación holística al mismo.

Como resultará claro al lector, esta obra por lo general no pretende desarrollar una teoría general sobre el sistema de protección de los derechos humanos, sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, sobre las relaciones adecuadas entre los ámbitos nacionales o internacionales de protección, o sobre el contenido especial de un derecho en uno u otro ámbito. Por el contrario, los capítulos se asientan en ciertos convencimientos que se expresan de distintas maneras. Representan presupuestos, actitudes hacia el derecho, formas de observar un modelo permeable, flexible, que se adapta y modifica en el tiempo y que debería estar al servicio del cambio social. Si se quiere, recuperan la analogía de Carlos Nino de la Constitución como la construcción de una catedral a lo largo de un periodo extenso de tiempo. Se puede pensar en un arquitecto que está encargado de continuar con la construcción de una catedral ya iniciada y que sabe que probablemente no la pueda concluir. Esa catedral será completada por otros, tal vez en un futuro remoto. Este arquitecto y los futuros, tendrán sus propias valoraciones estéticas. Sobre la base de dichas valoraciones cada uno continuará y contribuirá al proceso, juzgando como valioso o insignificante lo pasado y proyectando sus propias ideas. Lo que la arquitecta sabe es que sus ideas no pueden tomarse y traducirse independientemente de lo ya construido ni dejar de considerar que quizás la catedral será concluida por otros. Se trata de una obra colectiva que suele

## DERECHOS HUMANOS EN LATINOAMÉRICA Y EL SISTEMA INTERAMERICANO

---

ser el producto intencional o no de cientos de personas.<sup>2</sup> No soy un arquitecto. Soy partícipe de la construcción de la catedral, sea a través del litigio representando víctimas ante la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (la Corte), de haber trabajado en el poder judicial y en la Comisión, en organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y de ser miembro del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas. Como albañil, procuro influir y soy influido por la catedral. Pero también desde mi lugar en la academia soy observador externo de la catedral como edificio y de la manera en que se reza en su interior, así como del proceso de su construcción. Los capítulos no ofrecen los planos completos ni una maqueta de cómo debe verse la catedral. Algunos de ellos se refieren al diseño arquitectónico y otros a las decoraciones, algunos al proceso de construcción y otros a quienes entran y salen o quienes se benefician de la catedral, o cómo son los procesos litúrgicos. Abarcan un espacio temporal de 15 años. La catedral cambió, yo cambié, las arquitectas cambiaron, los albañiles cambiaron, la ciudad en la que se encuentra la catedral cambió. En este ejercicio de abstracción, este modelo, o catedral en construcción, no es un fin en sí mismo. La catedral es el espacio para rezar, así como el sistema de derechos humanos debe ser, no un fin en sí mismo, sino un espacio para garantizar más y mejores protecciones a los derechos.

Bajo este entendimiento, esta obra no pretende producir o encuadrar en una teoría general. Las piezas que componen este libro, se asientan en ciertos convencimientos sustantivos basados en aproximaciones teóricas y prácticas mediante el ejercicio de la defensa de los derechos humanos en múltiples niveles. Este convencimiento se expresa de distintas maneras. No ofrezco un plano general o una maqueta definitiva de la catedral, sino ciertos cimientos o columnas de un edificio que continua en construcción. Este proceso dinámico se desprende de comprender que todos los cambios sociales vendrán desde las propias sociedades. En estos procesos convergen el orden local y el internacional. La comunidad internacional debe acompañar y apoyar el cambio so-

---

<sup>2</sup> Nino Carlos Santiago, *Fundamentos de derecho constitucional*, Astrea, 1992, pp. 63-67.

## Introducción

---

cial sin remplazar ni sustituir. Por eso, un sistema internacional, como el interamericano, no es un fin en sí mismo sino tan solo un instrumento que debe estar al servicio de los actores nacionales y aquellos que luchan por transformaciones sociales que profundizan la vigencia de los derechos humanos.

Desde mi historia personal, académica y profesional, este conjunto de artículos propone un “modelo para (des)armar”. Ofrecen guías con la pretensión de cambiar la concepción y funcionamiento del Sistema Interamericano y su interacción con mecanismos nacionales e internacionales. Representan la ansiedad y frustraciones ante las limitaciones e injusticias de la realidad (incluida la de los mecanismos internacionales de derechos humanos). Se niegan a aceptar la inercia, el desinterés, la ineficiencia, la ineficacia, el desdén. Los artículos conciben a la protección de los derechos humanos como multifacética en el sentido que la tutela de los derechos humanos no reside exclusivamente en un nivel, sea local, nacional, regional o universal, doméstico o supranacional. Los cambios necesariamente deben darse a nivel local y por actores locales apoyados por los mecanismos internacionales entendiendo este proceso a partir de la metáfora del efecto *boomerang*.<sup>3</sup> Los artículos, todos resultados de la práctica profesional y la reflexión académica, por albañiles y observadores de la catedral, convienen en que las víctimas, las y los defensores de derechos humanos, las organizaciones sociales trabajan a través de distintos mecanismos para promover y defender los derechos humanos. Esas estrategias son los *boomerangs* que se lanzan y que retornarán en forma de sentencias de la Corte, audiencias ante la Comisión, informes de Relatores Especiales u observaciones finales de comités de la ONU. Lo fundamental será estar atentos a cómo ese retorno es asimilado y traducido nuevamente en demandas y acciones políticas concretas a nivel local.

La tutela y vigencia de los derechos humanos requiere entenderse como un fenómeno político y social y no simplemente jurídico. Las relaciones entre lo internacional y lo nacional (y al

---

<sup>3</sup> Keck, Margaret E. y Sikkink, Kathryn, *Activists beyond borders: Advocacy networks in international politics*, Cornell University Press, 2014.

## DERECHOS HUMANOS EN LATINOAMÉRICA Y EL SISTEMA INTERAMERICANO

---

interior de los Estados) no siempre será cordial. Debe dar preferencia a la acción conjunta y asumir que la implementación de tratados de derechos humanos requiere de voluntad política, de negociación y de alianzas estratégicas entre las diferentes autoridades y actores sociales implicados. En la actualidad existe un sistema de doble protección de los derechos humanos, nacional e internacional, y en los Estados federales de triple protección. Por tanto, de lo que se trata es de buscar la manera de integrar a los tres sistemas plenamente. Obviamente, algunos de los artículos también señalan las divisiones al interior de este sistema. Por ejemplo, el internacional se puede dividir entre regional —en los artículos fundamentalmente el interamericano— y universal. En el interamericano, la diferencias, complementariedades y relaciones entre la Corte y la Comisión son parte central de varios artículos. En el universal se puede analizar los mecanismos basados en tratados y los basados en la Carta. El artículo sobre relaciones de la Corte con los procedimientos especiales de la ONU es un ejemplo de esto último.

A fin de integrar estos doble o triple niveles de protección, domésticamente se requiere de voluntad política y de la construcción de un nuevo federalismo de cooperación y no de excusas jurídicas. Por otra parte, artículos como el del control de convencionalidad demuestran que en la actualidad el Sistema Interamericano no es un sistema autónomo y autosuficiente (si es que en algún momento lo fue), que opera por sí solo en su propia esfera de actuación. Los jueces y administradores de justicia son actores sociales e interamericanos de primera relevancia. El Estado no puede seguir siendo considerado como una ficción unitaria y que debe desagregarse para entender el rol particular que los jueces están llamados a desempeñar en la protección de los derechos humanos. Por su parte, los órganos internacionales deben entender cabalmente que necesitan de la cooperación de las instituciones nacionales, especialmente de los jueces y tribunales, para implementar y ejecutar sus decisiones, para aplicar su jurisprudencia, pero fundamentalmente, para avanzar en políticas públicas que garanticen los derechos.

Cada apartado refleja una preocupación constante que moviliza la reflexión teórica y el trabajo profesional: la situación de pobreza en la que viven vastos sectores de la sociedad, la pro-

## Introducción

---

funda discriminación e inequidad presente global y localmente. No hay posibilidad de tener un sistema (nacional o internacional) de protección de los derechos humanos que no comprenda, analice y contextualice las violaciones a los derechos humanos sin considerar la pobreza y la discriminación. Ellas son causa y consecuencia de violaciones a los derechos y las respuestas no pueden abstraerse de dicho contexto si pretenden tener un impacto transformador.

Para poder producir dichos efectos positivos, todo sistema de protección de derechos debe gozar de legitimidad. La legitimidad concebida desde la credibilidad y la fuerza de los sistemas de protección de derechos humanos. La legitimidad cuenta con dos aspectos cruciales. Por un lado, para que un sistema sea legítimo debe responder a las necesidades de las víctimas y ser sensible a las demandas de las organizaciones de derechos humanos. Y, al hablar de víctimas, mi trabajo profesional y académico procura no generalizarlas, idealizarlas, abstraerlas. No equiparo tampoco víctimas a organizaciones de derechos humanos. Los intereses de las víctimas en su caso concreto no necesariamente tienen que coincidir con los intereses de las organizaciones de derechos humanos en el corto, mediano o largo plazo. Responder a las necesidades de las víctimas supone aceptar la idea de víctimas con distintas visiones, estrategias, necesidades. Por otro lado, un segundo aspecto de legitimidad del sistema es que debe ser serio, consistente, jurídicamente sólido y coherente. Esto hace su credibilidad, que a su vez se integra por la calidad de sus procedimientos y razonamientos. Asimismo, su seriedad y consistencia hace parte de un ejercicio responsable de la defensa de los derechos humanos que se refleja en su accionar independiente e imparcial. Ser imparcial e independiente no significa que no pueda o deba ser pro víctima en su visión y concepción. La imparcialidad significa el análisis y actuación desde los derechos humanos y para los derechos humanos.

El Sistema Interamericano se ha instalado como un actor permanente y prominente en la discusión sobre la protección de los derechos y lo ha hecho, principalmente, gracias a que la Corte y la Comisión se han mostrado receptivas a las demandas de las víctimas y de las organizaciones de derechos humanos. Por ello, el análisis y discusión de las ambivalencias, contradicciones y va-

## DERECHOS HUMANOS EN LATINOAMÉRICA Y EL SISTEMA INTERAMERICANO

---

cíos jurisprudenciales existentes, así como de las dificultades y obstáculos que presenta la defensa de derechos humanos a nivel interamericano, son un imperativo necesario para considerar las potencialidades y limitaciones que ofrece un mecanismo judicializado internacional para tutelar estos derechos colectivos. Un hilo conductor de los trabajos aquí publicados es la importancia de tener una mirada seria, reflexiva y crítica del funcionamiento del Sistema Interamericano como una de las mejores maneras de fortalecerlo y proveerlo de mayor legitimidad. Además, esa mirada busca identificar los silencios e inconsistencias del Tribunal Interamericano a fin de generar críticas que permitan avanzar en una jurisprudencia más consistente.

La Corte, a través de una interpretación expansiva de la Convención Americana sobre Derechos Humanos se coloca en múltiples aspectos a la vanguardia del movimiento de derechos humanos y de la jurisprudencia internacional. La Corte abre caminos, que por lo general asumen una posición a favor de las víctimas y que procuran dar respuestas desde una visión a favor del desarrollo progresivo del derecho internacional de los derechos humanos. Sin embargo, en muchos aspectos, el Tribunal parece demostrar una mayor preocupación por el resultado al que arriba, antes que por la precisión terminológica o la coherencia interna de sus decisiones. Esta actitud de la Corte ofrece fundamentalmente un punto de crítica. La preocupación por el resultado muchas veces se logra sacrificando la técnica argumentativa. Y ello genera tres problemas centrales. Por un lado, afecta la seguridad jurídica al dificultar la predictibilidad de las decisiones del Tribunal, como por ejemplo lo resalta el capítulo sobre memoria. En segundo lugar, afecta la credibilidad y legitimidad de la Corte en tanto y en cuanto las partes y otros actores relevantes no pueden conocer las razones por las cuales una petición específica fue resuelta en un sentido u otro. En tercer lugar, y no por ello menos importante, entorpece que los actores domésticos, sea judiciales, legislativos o ejecutivos, puedan obtener guías claras del Tribunal Interamericano sobre cómo articular políticas públicas basadas en estándares judiciales interamericanos. Por eso, dadas las lagunas, discordancias y confusiones jurisprudenciales interamericanas, cualquier estrategia de litigio debe ir acompañada por un proceso pedagógico hacia el propio Sistema Interamericano



## Introducción

---

para concientizarlo de sus propias limitaciones, vacíos jurisprudenciales y debilidades.

En distintos apartados, tales como los relativos a las desapariciones forzadas, la memoria, los reclamos territoriales de pueblos indígenas y afrodescendientes, procuramos demostrar cómo América Latina y/o el Sistema Interamericano han encabezado muchas veces la experimentación en materia de derechos humanos. Para mejor o para peor, la región y su Sistema Interamericano han estado en vastas áreas a la vanguardia, tanto en la violación de los derechos humanos como en la resistencia y respuesta a las mismas. Los apartados reflejan a América Latina como un espacio donde ciertas prácticas violatorias de los derechos humanos han sido generalizadas y se han perfeccionado, pero también un lugar en donde las respuestas más eficaces para superarlas y nuevos tipos de resistencia y esperanza emergen, se desarrollan y consolidan. Las sociedades y los países latinoamericanos, junto al Sistema Interamericano, aprendieron unos de otros y sirvieron y sirven de modelo para otras regiones.

Los trabajos reproducidos aquí sobre igualdad y no discriminación presentan los avances, pero principalmente las limitaciones y dificultades de la región y de la jurisprudencia interamericana. Los apartados como “Claroscuros”, de reclamos territoriales indígenas y afrodescendientes o el relativo a desapariciones forzadas y mujeres, demuestran las dificultades que tiene la Corte para entender cabalmente la discriminación y particularmente los problemas de sexismo y racismo estructural que conforman muchas de las violaciones a los derechos humanos. En efecto, falla en contextualizar estas violaciones dentro de los problemas estructurales de marginalización, exclusión y racismo estructural. Los trabajos argumentan transversalmente que se debe avanzar en el desarrollo de una jurisprudencia que promueva la redistribución del poder y no se concentre tan solo en el reconocimiento de derechos.

La concepción en la que se ciernen estos trabajos pretende hacer repensar, desde la perspectiva del derecho interamericano de los derechos humanos, una teoría que parte de las disparidades socioeconómicas, de género, de raza, de etnia, de origen nacional y que reclama una redistribución como remedio a las injusticias.

## DERECHOS HUMANOS EN LATINOAMÉRICA Y EL SISTEMA INTERAMERICANO

---

Desde esta perspectiva, a la luz de las teorías de Fraser,<sup>4</sup> se busca desarrollar una teoría crítica del reconocimiento que identifica y defiende solo aquellas versiones de aproximaciones culturales a reivindicaciones que pueden ser coherentemente combinadas con políticas de igualdad sustantiva y redistribución económica. Es necesario conceptualizar desde el derecho interamericano de los derechos humanos el reconocimiento cultural y las inequidades sociales como formas que se apoyan mutuamente y que establecen claras obligaciones estatales de atacar a ambas.

Desde el apoyo crítico al Sistema Interamericano y su interacción con otros actores nacionales e internacionales, propongo no solo una modificación jurisprudencial, sino también una mirada crítica institucional y de procedimiento. Es decir, el sistema no solo debe entenderse como una acumulación de informes o sentencias. La manera en que el procedimiento ante la Comisión y la Corte se organizan puede avanzar o afectar las reivindicaciones sociales en materia de derechos humanos. Lo mismo puede decirse de la estructura misma del sistema, las relaciones entre Comisión y Corte, entre estas y los Estados y los otros órganos de la OEA. Las críticas tanto a la jurisprudencia como al funcionamiento orgánico y estructura institucional del sistema encuentran su razón en la búsqueda de hacerlos más efectivos. Además, contienen una crítica tanto implícita como explícita al proceso de judicialización del sistema, es decir a la concepción del sistema como fundamentalmente un proceso judicial antes que algo mucho más amplio y dinámico. Critican la noción de que un proceso judicial es la mejor forma de proteger los derechos humanos. Ello sin desconocer, como se dice más arriba, el importante rol que juegan los jueces en la tutela de derechos. No considero que la Corte sea el órgano central del sistema desdibujando la importancia y centralidad de la Comisión. También cuestiono a quienes consideran que la jurisprudencia de la Corte es el motor del sistema olvidando que la Comisión ha sido y es quien abre el camino de desarrollos y avances o que lo hace de manera más sólida, consistente y a veces más progresista que el Tribunal.

---

<sup>4</sup> Fraser, Nancy y Honneth, Axel, *Redistribution or recognition? A political-philosophical exchange*, Verso, 2003.

## Introducción

---

Las propuestas que el libro presenta pretenden no solo superar algunas de las dudas que genera la actual propuesta jurisprudencial de la Corte Interamericana, sino fundamentalmente abrir un espacio de debate y reflexión sobre las consecuencias de tomar seriamente las palabras del Tribunal y de tener una visión extremadamente judicializada del sistema. Efectivamente, muchos de los trabajos proponen modificaciones convencionales (sí, del texto convencional), procedimentales y jurisprudenciales para fortalecer y acrecentar la protección efectiva de los derechos humanos.

El expresidente de Argentina Raúl Alfonsín alguna vez sostuvo:

Frente a la injusticia que cada vez se nos presenta con más fuerza como algo intolerable, quienes así la percibimos y decidimos actuar para combatirla lo hacemos desde dos perspectivas diferentes y complementarias.

Una, filosófica: el filósofo comprometido comprende la necesidad de profundizar en el pensamiento especulativo, para desentrañar las causas reales de esa injusticia y luego mostrar los caminos a recorrer para superarla, si es posible con la fuerza suficiente como para que esas ideas se conviertan, nada más que por su enunciado, en una praxis generada por la fuerza de su convicción. Esta tarea debe llevarse a cabo en forma rigurosa, exigente y sin concesiones y debe establecerse un diálogo permanente con quienes atacan el problema desde la otra posición.

La otra, política: el político ético paradigmático comprende, primero que nada, la necesidad de actuar al servicio de la verdad, la libertad y la igualdad. Se inspira en las grandes líneas del pensamiento progresista y define su objetivo fundamental como el de eliminar la mayor cantidad posible de obstáculos para la realización del hombre en la sociedad. Tiene una particular sensibilidad ética. Una tensión, casi una angustia constante. Una conciencia exigente, un especial sentido de culpa. También coraje para rechazar cualquier seducción del oportunismo, bondad para comprender las debilidades, fuerza para impulsar las responsabilidades, sagacidad para adivinar intenciones, prudencia para evitar regresiones, paciencia para esperar resultados, tenacidad para aferrarse a sus convicciones, flexibilidad para avanzar en cambiantes circunstancias.

## DERECHOS HUMANOS EN LATINOAMÉRICA Y EL SISTEMA INTERAMERICANO

---

Pero el filósofo no puede exigirle al político que actúe temerariamente, aunque se acepte que su misión es hacer posible lo imposible, y cuando no lo hace considerar que actúa hipócritamente. Tiene que exigirle valentía para llegar al límite y templanza para reconocerlo. Del mismo modo, el político no puede exigirle al filósofo soluciones de inmediato, sino una búsqueda comprometida.<sup>5</sup>

Estas líneas dan cuenta de mi identidad, que no es ni la de filósofo ni la de político. Soy un pensador crítico y un defensor pragmático y comprometido. Este libro compila artículos que pretenden actuar como disparadores de nuevas investigaciones a través de los interrogantes que plantean y de los temas que exploran. Aliento al lector a acompañarme en este camino para cooperar en la construcción mancomunada de un sistema de derechos humanos más legítimo, eficiente y eficaz.

Antes de concluir, quiero agradecer. La lista de agradecimientos es múltiple y extensa. Sé que me olvidaré de muchos y desde ahora pido disculpas. Quiero comenzar por el Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro a través de su director, Rogelio Flores, por la generosidad y el inmerecido honor de realizar esta publicación. A Adriana Corral, por autorizarme a utilizar en la portada una reproducción de su obra “Impunidad: círculo vicioso”. La misma fue producida con base en los testimonios brindados en el caso *Campo Algodonero* ante la Corte. Tuve la suerte de conocer a Adriana cuando era estudiante en la Universidad de Texas en Austin y trabajar junto a ella. La obra representa algunas de las ideas que influyen los artículos que este libro contiene: una colaboración interdisciplinaria, distintas formas de simbolizar y resistir a las violaciones a los derechos humanos, una aproximación bilingüe, transnacional, multicultural a los abusos, la transformación y representación del discurso jurídico.

Muchos de mis artículos agradecen a Denise Gilman, por todo. Denise siempre me hace mejor padre, mejor abogado, mejor profesor, mejor persona. A Leo y Lucas, que son la luz y la fuerza de mi vida. A mi mamá Irma, mis hermanas Lili y Silvi, a Darío, Eshel, Tomer, Lauti e Ilan por siempre estar. A Gustavo

---

<sup>5</sup> Alfonsín Raúl, *Memoria política. Transición a la democracia y derechos humanos*, 2004, pp. 20 y 21.

## Introducción

---

Saposnik y Pablo Vezenyi. La distancia no debilita la amistad. A los amigos con quienes militamos en política y caminamos esperanzados las calles de Burzaco: Gerardo Cadierno, Daniel Ferber, Memo, Fernando y Virginia López Villa, Camilo Guerrero, Germán Bauche, Jorge Bozzo y Diego Martínez. Quiero agradecer a todos mis profesores de la Universidad de Buenos Aires que me dieron las herramientas para ser el abogado que soy. En particular, a Germán Bidart Campos, Adelina Loiano, Guillermo Moncayo, Mónica Pinto, María Graciela Reiriz. A los amigos junto a quienes he caminado desde los años en la Facultad, Martín Abregu, Mary Beloff, Miguel Sama, Gus Naveira, Vivi Krsticevic, Alberto Bovino, Víctor Abramovich, Fabricio Guariglia, Claudia Martín, Vero Gómez, Laura Clérico, Manuel Garrido, Roberto Saba, Christian Courtis. A Alberto “Tito” Mansur, que me enseñó como juez que el derecho tiene que estar al servicio de quien no tiene una situación privilegiada. A todas las colegas y amigas de CEJIL con las que empujamos en los orígenes. A mis profesores de Harvard Law School, en particular Henry Steiner y David Kennedy, que me refinaron como abogado y me hicieron más latinoamericano. Al International Human Rights Law Group, en particular a Gay McDougall, Peggy Hicks, Lottie Cunningham, Candis Craig, por la oportunidad de aprender tanto y, en especial, de trabajar con afrodescendientes y pueblos indígenas. A todas y todos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con quienes trabajé y a quienes admiro por su dedicación y compromiso a pesar de todo y a quienes hice sufrir (Elizabeth Abi-Mershed, Juan Pablo Albán, Nerea Aparicio, Debbie Benchoam, Lilly Ching, Norma Colledani, Manuela Cuvi, Andy Galindo, Gloria Hansen, Leo Hidaka, Isabel Madariaga, María Claudia Pulido, Daniela Salazar, Camilo Sánchez, Brian Tittmore). A defensores y defensoras de derechos humanos que han sido mentores, colegas, compañeros y que, cada uno a su manera me ha influido con su ejemplo, sus escritos, sus acciones, sus conversaciones: Mariclaire Acosta, Federico Andreu, Ligia Bolívar, Jim Cavallaro, Antonio Cançado Trindade, Santiago Cantón, Gabriella Citroni, Bob Goldman, Claudio Grossman, Carmen Herrera, Helen Mack, Cecilia Medina, Juan Méndez, Consuelo Morales, Pedro Nikken, Pilar Noriega, Digna Ochoa, Pablo Saavedra, Katya Salazar, Magdalena Sepúlveda, Pancho Soberon, Salvi Tinajero, Jorge Taiana,

## DERECHOS HUMANOS EN LATINOAMÉRICA Y EL SISTEMA INTERAMERICANO

---

Wilder Tyler, Susana Villarán, Pepe Zalaquett, Renato Zerbini. A colegas y amigos de la Universidad de Texas y de Austin quienes me acompañan en la reflexión y en la recreación de una nueva identidad profesional y también en la vida, David Adelman, Javier Auyero, Dan Brinks, Sarah Cline, Paloma Díaz, Karen Engle, Dani Fridman, Helen Gaebler, Charlie Hale, Barbara Hines, Fernando Lara, Raúl Madrid, Ted Magee, Leticia Marteleto, Ranjana Natajara, Lizzie Pintar, Gabi Polit, Kelly Ramsey, Larry Sager y Pilar Zarzuela. A los colegas de las Naciones Unidas, en especial a Ugo Cedrangolo, Michelle Erazo, Alan García y Matías Pellado y a todos los miembros del Grupo de Trabajo con los que compartí y comparto mi mandato: Olivier de Frouville, Jeremy Sarkin, Jasna Dzumhur, Houria Es-Slami, Bernard Duhaime, Tae-Ung Baik y Henrikas Mickevicius. A los coautores de algunos de los artículos que son responsables de lo bueno que contienen. A todos mis estudiantes, que siempre me enseñan. A los centenares de defensores y defensoras, que con su ejemplo y compromiso son fuente continua de inspiración. A todas las víctimas que depositaron en mí su confianza y su esperanza. Perdón por mis limitaciones.